ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CPS 2025-190	**CONTRATISTA:** JENNY CAROLINA BARRAGÁN BOHÓRQUEZ
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES .	
FECHA DE INICIACIÓN: 29/01/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28/09/2025

INFORME GENERAL

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES DEL SUPERVISOR
SUPERVISOR SALIENTE	:	ASTRID LORENA TORRES RINCÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 Subdirección de Administración de Recursos Naturales
NUEVO SUPERVISOR	:	RAUL ANTONIO TORRES TORRES PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14 Subdirección de Administración de Recursos Naturales

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Los productos entregados durante la ejecución del contrato en los meses febrero, marzo, abril y mayo se encuentran en la ruta Recursonatu35\compartida\LORENA TORRES\SUPERVISION\2025\CPS-2025-190 CAROLINA.

Se ha dado cumplimiento en su totalidad a las asignaciones realizadas durante el periodo de ejecución del contrato, hasta la fecha. Se realizó asignación para el mes de junio mediante correo electrónico remitido por la líder del proceso, de fecha 4 de junio de 2025.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

- Acta de inicio del 29 de enero de 2025, enviada por correo electrónico a revisionestudiosprevios@corpoboyaca.gov.co para cargue al SECOP el día 29 de enero de 2025.
- El día 28 de enero de 2025 se delegó a Astrid Lorena Torres Rincón para realizar la supervisión del contrato CPS-2023-339.
- El día 13 de junio 2025, se hace entrega de la supervisión al Ingeniero Raúl Antonio Torres Torres, profesional especializado Grado 14.

3. AVANCE FINANCIERO:

Se han tramitado las cuentas de cobro correspondientes a los meses de enero – febrero, marzo y abril, como se detalla a continuación:

ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR CONTRATO* $	VALOR PAGO $	TOTAL/SALDO $
		$38.997.584		$38.997.584
202500191	06/03/2025		$5.199.678	$33.797.906
2025000718	09/04/2025		$4.874.698	$28.923.208
2025001188	15/05/2025		$4.874.698	$24.048.510
TOTAL			$14.949.074	

El informe de supervisión correspondiente al mes de mayo fue radicado el día 3 de junio y se encuentra en proceso de generación de orden de pago.

4. PÒLIZAS:

N/A

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Informe de supervisión FGC-09 del 29 de enero al 28 de febrero de 2025.
Informe de supervisión FGC-09 del 1 al 31 de marzo de 2025.
Informe de supervisión FGC-09 del 1 al 30 de abril de 2025.
Informe de supervisión FGC-09 del 1 al 31 de mayo de 2025.

6. OBSERVACIONES:

Ninguna

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Profesional Universitario Grado 10.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el

objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

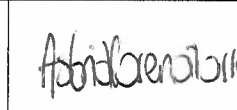
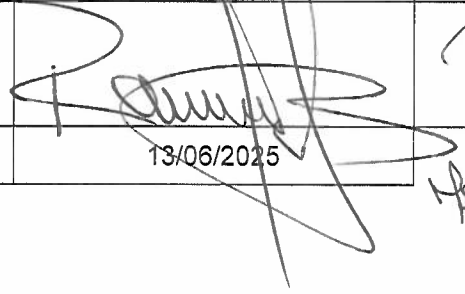
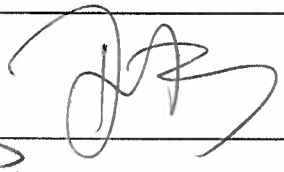
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	ASTRID LORENA TORRES RINCÓN	RAUL ANTONIO TORRES TORRES	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	Secretario General y Jurídico
FIRMA			
FECHA	13/06/2025	13/06/2025	